



**Acción
por México**

Ciudad de México a 4 de enero de 2021.
SG/39/2021.

**JOSÉ GILBERTO TEMOTLZIN MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES.

1. En el Estado de Tlaxcala, se celebrarán elecciones el día 6 de junio de 2021, para elegir Gobernatura, Ayuntamientos, Diputaciones por ambos principios, así como Presidentes de Comunidad, de conformidad con lo que establece la legislación aplicable en dicha entidad.
2. El 17 de octubre de 2020, se llevó a cabo la Sesión del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, de la que se desprende, entre otras cuestiones, la solicitud formal aprobada por más de dos terceras partes, a la Comisión Permanente Nacional de este Instituto Político, para que el método de selección de la candidatura al cargo de Gobernador Constitucional de dicha Entidad, en el proceso electoral local 2020-2021, sea el de DESIGNACIÓN, así como la autorización a la Comisión Permanente Estatal para suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos, aprobada por unanimidad.
3. Que el día 6 de noviembre de 2020, en sesión extraordinaria el Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo identificado por el alfanumérico **INE/CG569/2020**, mediante el cual emitió los criterios generales que con el objetivo de garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas en los procesos electorales locales 2020-2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente **SUP-JDC-2729-2020**.
4. Que el día 12 de noviembre de 2020, fue publicado el acuerdo de la Comisión Permanente Nacional mediante el cual se aprueba la participación del partido acción nacional en el Estado de Tlaxcala, mediante asociación electoral con otros partidos políticos para la elección



**Acción
por México**

de los cargos de gubernatura, diputaciones, integrantes de ayuntamientos y presidencias de comunidad, para el proceso electoral ordinario 2020-2021; providencia identificada con el alfanumérico CPN/SG/011/2020.

5. Con fecha 29 de noviembre de 2020, dio inicio el proceso electoral ordinario local 2020-2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tlaxcala, así como en lo establecido en el acuerdo ITE-CG-43-2020 del 15 de octubre de 2020, expedido por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
6. El día 22 de diciembre de 2020, el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional de Tlaxcala, sesionó a efecto de analizar, discutir y en su caso aprobar la plataforma común que sostendrían en su caso, los partidos coaligantes, en caso de suscribir convenios de coalición lo cual se aprobó por unanimidad.
7. Mediante providencias del Presidente Nacional, identificadas con el alfanumérico SG/139/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprobó el convenio de coalición electoral con los partidos: Revolucionario Institucional y/o de la Revolución Democrática y/o Alianza Ciudadana y/o Partido Socialista para la elección de la gubernatura del Estado de Tlaxcala, correspondiente al proceso electoral local 2020-2021.
8. Con fecha 23 de diciembre de 2020, fue registrado ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, el convenio de coalición electoral con los partidos: Revolucionario Institucional y/o de la Revolución Democrática y/o Alianza Ciudadana y/o Partido Socialista para la elección de la gubernatura del Estado de Tlaxcala, correspondiente al proceso electoral local 2020-2021, en el cual se estableció lo siguiente:

TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA CANDIDATA A GOBERNADORA DEL ESTADO. *Las partes acuerdan, que para dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 91, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, y 276 párrafo 3 inciso c) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el procedimiento a desarrollarse será el de “Calificación por parte de la Comisión de Gobierno Interno”, realizándose a través de cualquiera de los siguientes mecanismos:*

(...)

b) Consulta a los Órganos de Elección, o equivalente, de cada uno de los partidos políticos integrantes de la coalición.- *Los órganos de elección o su equivalente, de cada uno de los partidos políticos elegirá a una de las propuestas presentadas por esta coalición.*



El dictamen de designación de la Candidata a Gobernadora que será postulada por la Coalición "UNIDOS POR TLAXCALA", será a más tardar quince días posteriores a la aprobación de este convenio por parte del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

9. Con fecha 29 de diciembre de 2020, fue publicado en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, el ACUERDO EMITIDO POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A LAS GUBERNATURAS QUE POSTULARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LAS 15 ENTIDADES FEDERATIVAS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURENTE 2020-2021, identificado bajo el número **CEN/SG/004/2020** en el cual se establecieron como reservadas para el género femenino las candidaturas a los cargos de gubernatura siguientes:

ESTADO	ACCION AFIRMATIVA
Colima	Mujer
Guerrero	Mujer
Nayarit	Mujer
Tlaxcala	Mujer
Zacatecas	Mujer

10. La Comisión Permanente Nacional es el órgano colegiado facultado para aprobar la Designación como método de selección de candidaturas a cargos de elección popular, y será la responsable del proceso de designación en los términos establecidos en los Estatutos Generales y en el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular ambos del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO. El artículo 41, base 1, también de la Constitución Política, dispone respecto de los Partidos Políticos que:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;



Acción
por México

- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativa que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernador, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Ayuntamientos.
- En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

TERCERO. De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).
- Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, Acción Nacional podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido. (Artículo 3).

CUARTO. Que los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional en su artículo 53, inciso i), establece que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional determinar lo relativo a las acciones afirmativas, como a continuación se señala:

“Artículo 53.

*Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:
(...)*



**Acción
por México**

i) Impulsar permanentemente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido;
(...)

QUINTO. Bajo el precepto normativo señalado en el considerando anterior, en relación con el numeral 4 de los antecedentes respecto a la resolución del Instituto Nacional Electoral **INE/CG569/2020**, es imperativo para el Partido Acción Nacional postular en por lo menos siete Estados de la Republica candidatas mujeres para el cargo correspondiente a la Gubernatura.

SEXTO. Que los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional establecen en su artículo 102 lo siguiente:

"Artículo 102.

1. *Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidatos, la designación, en los supuestos siguientes:*

(...)

f) Cuando en elecciones de candidato a gobernador, por dos terceras partes lo solicite el Consejo Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional;

(...)

4. Cuando el partido concurra a alguna elección a través de cualquier modalidad de asociación con otros partidos políticos, la selección de candidatos se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva.

(...)

SÉPTIMO. Por otra parte, el artículo 102, párrafo 5 inciso a) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en sus artículos 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas, establecen que:

"Artículo 102

(...)

5. *La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:*

a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales y de Gobernador en procesos locales, la designación estará a cargo de la Comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo.



Acción
por México

b) *Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente."*

"Artículo 107. *Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso a) de los Estatutos, no serán vinculantes y se formularán en los plazos establecidos en el presente artículo.*

En los casos de designación previstos en los incisos a) y h) del párrafo primero, e inciso a) del párrafo tercero del artículo 92 de los Estatutos, las propuestas de candidatos específicos deberán formularse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, a más tardar dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

En los demás casos, las propuestas de candidaturas deberán formularse a la brevedad y a más tardar cinco días después de conocida la causa de designación.

En casos necesarios y plenamente justificados, el Comité Ejecutivo Nacional podrá modificar los plazos señalados en el acuerdo que establece plazos, lo cual deberá ser comunicado al Comité Directivo Estatal a la brevedad."

"Artículo 108. *Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos, se formularán en los plazos establecidos en el acuerdo señalado en el artículo anterior.*

Las propuestas que realice la Comisión Permanente del Consejo Estatal, deberán formularse con tres candidatos en orden de prelación. La Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá pronunciarse por la primera propuesta, y en caso de ser rechazada, por la segunda, y en su caso por la tercera.

De ser rechazadas las tres propuestas, se informará a la entidad para que realice una cuarta propuesta que deberá ser distinta a las anteriores."

En caso de ser rechazada la cuarta propuesta por dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se informará a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a efecto de que proponga una nueva terna, de distintos aspirantes a los cuatro anteriormente propuestos, con orden de prelación y de entre quienes deberá la Comisión Permanente



Acción
por México

del Consejo Nacional designar al candidato, salvo que incumpla con los requisitos de elegibilidad correspondientes.

Las notificaciones de rechazo deberán incluir el plazo máximo que tendrá la Comisión Permanente del Consejo Estatal para formular su propuesta, el cual deberá ser razonable y a la vez ajustarse al calendario electoral.

En caso de no formular propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá por declinada la posibilidad de proponer, y podrá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente."

(Énfasis añadido)

OCTAVO. De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra debidamente facultada para aprobar el método de designación, cuando se actualice alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 102 de los Estatutos Generales del PAN.

Tal y como se encuentra establecido en la normatividad intrapartidista, para el caso de las designaciones correspondientes a las Gubernaturas, el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala en los términos del artículo 102, numeral 1, inciso f), aprobó solicitar el método de selección de designación, aunado al método previsto en el clausulado del convenio de coalición signado por el Partido Acción Nacional para participar en la Gubernatura del Estado en el proceso electoral ordinario local 2020-2021.

En referencia a lo anterior, el artículo 106 del Reglamento de Selección de las Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

*"**Artículo 106.** Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gubernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del párrafo primero del artículo 92 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.*

NOVENO. Que de la interpretación del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular se establece que los ciudadanos que no sean militantes del Partido que se interesen en solicitar el registro como



**Acción
por México**

precandidatas o precandidatos a cargos municipales (Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías por ambos principios) o para Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal y para todos los demás cargos incluyendo la Gubernatura

*“**Artículo 51.** La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos (as) **a cargos municipales o para Diputado (a) Local de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal respectivo para participar en el proceso; para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.** Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse ante el Órgano competente con antelación a su registro, y anexar el acuse de recibo correspondiente en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura. Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y la comunicarán de manera oportuna a quienes sean interesados y a la Comisión Organizadora Electoral competente.”*

(Énfasis añadido)

DÉCIMO. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 57

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda”.

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para establecer el procedimiento mediante el cual se debe designar la candidatura a la Gubernatura en el Estado de Tlaxcala, con motivo del proceso electoral local 2020-2021; luego entonces por la fecha en la que nos encontramos, y toda vez que el periodo de precampaña dio inicio el día 23 de diciembre del presente año, es pertinente dictar la presente providencia a efecto de emitir la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional, así como a los ciudadanos en general del Estado de Tlaxcala, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE TLAXCALA**, que registrará el Partido Acción Nacional bajo las salvedades



Acción
por México

contenidas en el convenio de coalición, con motivo del proceso electoral local 2020-2021.

De la misma forma a determinar la emisión de acciones afirmativas en materia de género, medida por la cual se reserva la Candidatura a la Gubernatura del Estado de Tlaxcala para el género femenino.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j), del artículo 57, de los Estatutos Generales de Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en el artículo 53, inciso i) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y en cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo emitido por el Instituto Nacional Electoral identificado con el número **INE/CG569/2020**, así como con el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, identificado con el alfanumérico **CEN/SG/004/2020**, se reserva el registro de aspirantes a participar en el proceso interno de selección de candidatos a la Gubernatura del Estado de Tlaxcala, para el género femenino, con motivo del proceso electoral ordinario local 2021-2021.

SEGUNDA. Se autoriza la emisión de la invitación dirigida a todas los militantes del Partido Acción Nacional y a las ciudadanas en el Estado de Tlaxcala, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA PROPUESTA QUE PRESENTARÁ PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA EN TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL “UNIDOS POR TLAXCALA” CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE TLAXCALA**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2020-2021, en los términos del anexo correspondiente.

TERCERA. Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala para los efectos legales correspondientes.

CUARTA. Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN.



Acción
por México

QUINTA. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL



Acción
por México

Ciudad de México, a 4 de enero de 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero inciso f) del artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los numerales 40 y 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, el Partido Acción Nacional:

INVITA

A la Ciudadanía en General y a las Militantes del Partido Acción Nacional a participar en el Proceso de Selección de **LA PROPUESTA QUE PRESENTARÁ PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA EN TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL “UNIDOS POR TLAXCALA” CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE TLAXCALA**1.

Que postulará el Partido Acción Nacional bajo las siguientes:

Capítulo I **Disposiciones Generales**

1. Mediante Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, de fecha 12 de noviembre de 2020, identificado con el alfanumérico **CPN/SG/010/2020**, aprobó el método de selección de la candidatura al cargo de la Gubernatura del Estado de **TLAXCALA**, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2020-2021, siendo este el de **DESIGNACIÓN**.
2. Con fecha 29 de diciembre de 2020, fue publicado en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, el ACUERDO EMITIDO POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A LAS GUBERNATURAS QUE POSTULARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LAS 15 ENTIDADES FEDERATIVAS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURENTE 2020-2021, identificado bajo el número



Acción
por México

CEN/SG/004/2020 en el cual se establecieron como reservadas para el género femenino las candidaturas a los cargos de gubernatura siguientes:

ESTADO	ACCION AFIRMATIVA
Colima	Mujer
Guerrero	Mujer
Nayarit	Mujer
Tlaxcala	Mujer
Zacatecas	Mujer

3. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

4. Para la designación de la propuesta para la candidatura al cargo de Gobernadora en el Estado de Tlaxcala, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:

- I. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; y lo dispuesto por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tlaxcala.
- II. Tratándose de militantes, no podrán participar quienes se encuentren suspendidas o inhabilitadas de sus derechos partidistas, en términos de lo dispuesto por el numeral 128 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- III. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Comisión Organizadora Electoral del Estado de Tlaxcala.
- IV. Las Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala, deberá realizar sus propuestas respecto a la candidatura a la Gubernatura por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección



Acción
por México

de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

V. Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, a más tardar el día 6 de enero de 2021.

5. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala.

6. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://www.pan.org.mx>.

7. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://www.pantlaxcala.org.mx>.

8. La Comisión Permanente Nacional podrá, en todo momento, solicitar información adicional de cualquier ciudadana registrada, así como requerir la información necesaria para comprobar cualquier hecho relacionado con la documentación que para el registro se entregue.

Capítulo II

De la inscripción de las militantes del Partido Acción Nacional, así como en general, de la ciudadanía del Estado de Tlaxcala, para participar en el proceso interno de designación de la propuesta que presentará el Partido Acción Nacional para la candidatura a la Gubernatura en términos del Convenio de Coalición Electoral "UNIDOS POR TLAXCALA" con motivo del proceso electoral local 2020-2021 en el Estado de Tlaxcala.

1. Las interesadas en participar como precandidatas a Gobernadoras del Estado, deberán entregar de manera personal su documentación ante la Comisión Organizadora Electoral de Tlaxcala, o bien ante la Comisión Organizadora Electoral Nacional, de acuerdo a lo siguiente:

Únicamente podrán solicitar su registro personas del género femenino.

El registro de las aspirantes podrá realizarse el 5 de enero del presente año, en horario de 10:00 horas a 18:00 horas, en las instalaciones de la Comisión Organizadora Electoral de Tlaxcala, situadas en el Comité



Acción
por México

Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala, ubicado en Avenida Independencia número 55, colonia San Isidro, Tlaxcala, Tlaxcala, código postal 90000, previa cita agendada al teléfono 2464620540; o bien vía whatsapp al teléfono 2461378997, o bien en las oficinas de la Comisión Organizadora Electoral que se encuentran en la sede del Comité Ejecutivo Nacional ubicadas en avenida Coyoacán 1546, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03100, Ciudad de México, previa cita.

2. Podrán participar las ciudadanas y militantes de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, y por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tlaxcala y demás legislación aplicable.
3. En el caso de las militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan sido sancionadas en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista u órgano equivalente, con inhabilitación, suspensión de derechos o expulsión.
4. Para las ciudadanas que no sean militantes del Partido y estén interesados en solicitar el registro como precandidatas deberán presentar la solicitud de aceptación ante el Comité Ejecutivo Nacional, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

El Comité Ejecutivo Nacional, tendrá 24 horas para pronunciarse respecto a la aceptación, contadas a partir de la recepción de la solicitud; acto seguido, deberá remitir el Acuerdo, a la brevedad, a la Comisión Organizadora Electoral.

5. Para las funcionarias partidistas señaladas en el artículo 58, numeral 4, de los Estatutos Generales del PAN, que estén interesadas en solicitar el registro como precandidatas, deberán solicitar licencia al cargo de Presidentas, Secretarías Generales, Tesoreras y Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales o Comisiones Directivas Provisionales, y Comités Directivos o Delegaciones



Acción
por México

Municipales, o renunciar, al menos un día antes de la solicitud de su registro.

6. Adjunto a la solicitud de registro, las aspirantes deberán entregar a la Comisión Organizadora Electoral un expediente y copia del mismo para el acuse de recepción correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:
 - I. Solicitud de Registro de Candidatura, dirigida al Presidente del Comité Directivo Estatal; **(Anexo 1)**
 - II. Currículum Vitae; **(Anexo 2 y Anexo 2-A)**
 - III. Copia certificada del Acta de Nacimiento expedida en 2020;
 - IV. Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.
 - V. Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
 - VI. Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; **(Anexo 3)**
 - VII. Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
 - VIII. Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
 - IX. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; **(Anexo 4)**
 - X. Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para aquellas servidoras públicas de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN.



Acción
por México

- XI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedida para la candidatura en caso de resultar designada; que no ha sido condenada por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; **(Anexo 5)**
 - XII. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; **(Anexo 6)**
 - XIII. En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas. **(Anexo 7)**
 - XIV. La documentación establecida en los Lineamientos de Precampaña para el estado de Tlaxcala que emita la Tesorería del Comité Ejecutivo Nacional.
 - XV. Lo establecido en el numeral 4 de las Prevenciones Generales.
7. Una vez recibida la información a la que se hace referencia el numeral anterior, la Comisión Organizadora Electoral procederá al análisis y revisión de la misma, procediendo a realizar la declaratoria de procedencia de quienes hubiesen cumplido con la totalidad de los requisitos de la presente invitación, a más tardar 24 horas posteriores a la solicitud de registro y procederá a publicar de forma inmediata su resolución en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal.
 8. Si algunas de las aspirantes no hubiesen cumplido con la totalidad de los requisitos descritos con anterioridad, se le otorgara un plazo de 48 horas para subsanar contados a partir de la notificación, vencido el termino descrito la COE analizara si se subsanaron los requisitos faltantes y de igual forma procederá a publicar la declaratoria de procedencia o improcedencia en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal.
 9. Las aspirantes que se registren en el proceso de designación, cuyo registro sea declarado como procedente, podrán realizar actividades de precampaña en los términos y los tiempos señalados por el



Acción
por México

calendario electoral publicado por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Capítulo III De las Designaciones

La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, designará a la propuesta que presentará el Partido Acción Nacional para la candidatura a la gubernatura del Estado, en los términos del Convenio de Coalición Electoral "Unidos por Tlaxcala", así como de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

Capítulo IV Prevenciones Generales

1. Las aspirantes, inscritas en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
2. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente Invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional <http://www.pan.org.mx>.
3. Al momento de su registro, las aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral.
4. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, se reserva el derecho de solicitar de las aspirantes registradas, información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.
5. Las interesadas en participar en el proceso deberán conducirse en todo momento respetando las medidas de seguridad sanitaria establecidas por las autoridades competentes.



Acción
por México

6. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional.

7. Bajo las condiciones actuales de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, ocasionada por la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las fechas y términos señalados en la presente invitación, estarán sujetos a las disposiciones que emitan las autoridades en materia de salud, autoridades electorales y las determinaciones que para ello emita la Comisión Permanente del Consejo Nacional.

ATENTAMENTE



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL



Anexo 1

Solicitud de Registro

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA
P R E S E N T E.**

Quien suscribe C. _____
aspirante a la propuesta de la candidatura por el Partido Acción Nacional, en
términos del convenio de coalición electoral "Unidos por Tlaxcala", motivo por el
cual, procedo a expresar lo siguiente:

Nombre Completo de quien aspira (nombre, apellidos)	Sexo		Militante	
	H	M	Sí	No

Adjunto al presente, la documentación requerida en la invitación de mérito,
solicitando a este Comité Directivo Estatal, que a través de la Comisión
Organizadora Electoral, declare la procedencia del presente registro para los
efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad
para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



Anexo 2.

CURRÍCULUM VITAE



Instrucciones de llenado: a máquina o en letra de molde, sin tachaduras con tinta negra o azul en mayúsculas.

Puesto _____ al _____ que _____ aspira:

DATOS GENERALES

Nombre (s) _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Sexo: Hombre Mujer

Estado Civil: Soltera (o) Casada (o) Viuda(o) Otro

Fecha de nacimiento: _____ (dd/mm/aaa)

Lugar de nacimiento: _____

(Municipio/Estado)

Lugar de residencia:

Calle: _____ Número exterior____ Número interior____ C.P.: _____

Colonia: _____ Municipio: _____ Estado: _____.

Radica desde: _____ (mes/ año).

Teléfono particular: lada (____) número _____

Teléfono móvil _____

Correo electrónico: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Título Si No Cedula Profesional: _____, CURP: _____

RFC: _____



Acción
por México

Posgrado Especialidad en:

Maestría en: _____ Grado: Si No

Doctorado en: _____ Grado: Si No

Otros estudios

realizados: _____

OCUPACIÓN ACTUAL:

HISTORIAL PARTIDARIO

Militante desde: _____ (dd/mm/aaaa)

Cargos Directivos:

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Consejero

Municipal/ Estatal/ Nacional	Periodo	Comisión
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____

CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN

Cargo	Prop. /Sup.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Electo	Periodo
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		_____ - _____

CARGOS PÚBLICOS

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____



Acción
por México

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar y Fecha

Protesto decir verdad

Nombre y firma de solicitante

En términos de lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, doy consentimiento al Partido Acción Nacional para el uso y manejo de mis datos personales para el cumplimiento del objeto, fines y objetivos de la institución.



Anexo 2-A

CURRÍCULUM VITAE

Versión pública
para cumplir con las
obligaciones en materia de
transparencia y acceso a la
información pública



DATOS GENERALES

Nombre(s): _____
Sexo: _____ Estado Civil: _____
Lugar de nacimiento: _____
Estado: _____ Municipio o Distrito: _____

CARGO

Precandidatura a: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____
Carrera: _____
Otros estudios realizados: _____

CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar y Fecha: _____.



Acción
por México

ANEXO 3

ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA
P R E S E N T E**

Quien suscribe _____,
aspirante a la propuesta del Partido Acción Nacional, para la candidatura a la
gubernatura del Estado en términos del convenio de coalición electoral "Unidos
por Tlaxcala", acudo a efecto de realizar las siguientes declaraciones:

Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación de la en
términos de la **invitación** publicada y difundida por el Comité Directivo Estatal del
Partido Acción Nacional.

Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos
de la invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que
estoy de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así
como a los resultados que de éste emane.

Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y
contenido de la invitación

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



Acción
por México

ANEXO 4

CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA
P R E S E N T E**

Quien suscribe C. _____, a aspirante a la propuesta del Partido Acción Nacional, para la candidatura a la gubernatura del Estado en términos del convenio de coalición electoral "Unidos por Tlaxcala", efectuó la siguiente declaración

Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electa como propuesta a candidata, de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido Acción Nacional. Adicionalmente, de resultar electa, en el ejercicio del cargo público acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, como el pago oportuno de cuotas correspondientes y me comprometo a aceptar y a difundir su Plataforma Legislativa o Municipal del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



**Acción
por México**

Anexo 5

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA LA
CANDIDATURA**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA**

P R E S E N T E

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

1. No me encuentro constitucional ni legalmente impedida para la candidatura en caso de resultar designada.
2. No me encuentro sujeta a proceso, ni he sido condenada por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



Acción
por México

ANEXO 6

CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO
P R E S E N T E**

Quien suscribe _____,
aspirante a la propuesta del Partido Acción Nacional, para la candidatura a la
gubernatura del Estado en términos del convenio de coalición electoral "Unidos
por Tlaxcala", expongo lo siguiente:

1.- ¿CUÁL ES LA RAZÓN POR LA QUE USTED ASPIRA A SER LA PROPUESTA DE
CANDIDATA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL?

2.- MENCIONE LO QUE PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIA PÚBLICA
EMANADA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



Acción
por México

Anexo 7

SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA A CANDIDATA CIUDADANA

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E**

Quien suscribe _____, de ciudadanía mexicana, con domicilio en _____

_____ Municipio _____ en Tlaxcala.

Aspirante a la propuesta del Partido Acción Nacional, para la candidatura a la gubernatura del Estado en términos del convenio de coalición electoral "Unidos por Tlaxcala", por este medio y con fundamento en lo dispuesto en la invitación y en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización para solicitar, en caso de ser aceptada, el registro para el proceso interno de selección de candidaturas, en virtud de que no soy militante del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante